

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

1902 - 2002 "CENTENARIO DE LA CORONACION PONTIFICIA DE LAS IMAGENES DEL SEÑOR Y DE LA VIRGEN DEL MILAGRO"

Año XCIV	<i>Salta, 30 de Octubre de 2002</i>	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 3/18
EDICION DE 32 PAGINAS				

N° 16.507	Dr. JUAN CARLOS ROMERO GOBERNADOR	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 182049
Tirada de 300 ejemplares *** HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.30 a 13.00	Dr. OSVALDO RUBEN SALUM MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA Dr. RAUL ROMEO MEDINA SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO	DIRECCION Y ADMINISTRACION GRAL. GÜEMES 562 Teléfono N° 4214780 4400 - SALTA *** Sr. FACUNDO TROYANO DIRECTOR

ARTICULO 1° — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2° — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. Nº 232/96 y su Modificatoria Nº 197/2000

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales.....	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
BALANCES		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	\$ 75,00	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.	\$ 120,00	
II - SUSCRIPCIONES		
• Anual.....	\$ 100,00	
• Semestral.....	\$ 65,00	
• Trimestral.....	\$ 50,00	
• Anual - Legislativa Vía E-mail.....	\$ 30,00	
III - EJEMPLARES		
• Por ejemplar dentro del mes.....	\$ 1,00	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año.....	\$ 1,50	
• Atrasado más de 1 año.....	\$ 3,00	
• Separata.....	\$ 3,50	
IV - FOTOCOPIAS		
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 0,20	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS	Pág.
S.G.G. N° 1.900 del 22/10/02 - Contrato de locación de servicios y Addenda	4521
S.G.G. N° 1.901 del 22/10/02 - Contrato de locación de servicios y Addenda	4522
S.G.G. N° 1.902 del 22/10/02 - Contrato de locación de servicios y Addenda	4523
S.G.G. N° 1.903 del 22/10/02 - Contrato de locación de servicios y Addenda	4523
S.G.G. N° 1.904 del 22/10/02 - Contrato de locación de servicios y Addenda	4524
S.G.G. N° 1.905 del 22/10/02 - Contrato de locación de servicios y Addenda	4525
S.G.G. N° 1.906 del 22/10/02 - Contrato de locación de servicios y Addenda	4525
S.G.G. N° 1.907 del 22/10/02 - Contrato de locación de servicios y Addenda	4526
S.G.G. N° 1.908 del 22/10/02 - Contrato de locación de servicios y Addenda	4527
S.G.G. N° 1.909 del 22/10/02 - Contrato de locación de servicios y Addenda	4527
S.G.G. N° 1.910 del 22/10/02 - Contrato de locación de servicios y Addenda	4528
S.G.G. N° 1.911 del 22/10/02 - Contrato de locación de servicios y Addenda	4529
M.S.P. N° 1.912 del 22/10/02 - Designa al Dr. Jorge Eduardo Flores, Gerente General del Hospital de Rivadavia Banda Sud	4529
M.S.P. N° 1.913 del 22/10/02 - Designa al Dr. Néstor Enrique Heredia, Director del Hospital de Campo Quijano.....	4530
 DECRETO SINTETIZADO	
M. Ed. N° 1.914 del 22/10/02 - Creación de nueva división	4530
 RESOLUCIONES	
N° 509 - Ente Regulador de los Servicios Públicos N° 189/02	4530
N° 508 - Ministerio de Hacienda N° 20/02.....	4531
 LICITACION PUBLICA	
N° 485 - Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social N° 19/02	4532
 CONCURSO DE PRECIOS	
N° 483 - H.P.G.D. San Bernardo N° 17.....	4532
 REMATE ADMINISTRATIVO	
N° 492 - Por: Héctor Dondiz - Expte. N° 47.393/02	4532
 AVISOS ADMINISTRATIVOS	
N° 496 - Dirección General de Rentas - Damesco S.A.	4533
N° 451 - Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social	4533

Sección JUDICIAL

SENTENCIA

Pág.

N° 490 - Cejas Matos, Stella Maris - Causa N° 16.500.....4534

SUCESORIOS

N° 503 - Cuesta, Antonia Benigna - Expte. N° 23.991/014534

N° 498 - Barrera, Severiano Ernesto - Expte. N° 2-037.983/02.....4534

N° 473 - Aguilar, Haydeé - Expte. N° 045.444/02.....4534

N° 462 - Zulca, Celestino - Expte. N° 3.838/004534

N° 457 - Ramos, Andrés - Expte. N° 026.583/01.....4535

N° 452 - Frías, Esther Aída - Expte. N° 32.774/01.....4535

REMATES JUDICIALES

N° 507 - Por: Susana J.T. de Muiños - Juicio: Expte. N° 32.781/01.....4535

N° 506 - Por: Susana J.T. de Muiños - Juicio: Expte. N° 1-355/014535

N° 502 - Por: Julia Alejandra Auza - Juicio: Expte. N° C-19.648/014536

N° 501 - Por: Federico W. Zelarayán - Juicio: Expte. N° C-37.389/994536

N° 486 - Por: Ramón E. Lazarte - Juicio: Expte. N° 188/99.....4537

N° 477 - Por: Roberto J. Obeid - Juicio: Expte. N° 17.391/99.....4537

N° 469 - Por: Eduardo Torino - Juicio: Expte. N° B-49.877/94.....4537

N° 468 - Por: Eduardo Torino - Juicio: Expte. N° B-79.617/96.....4538

EDICTOS DE QUIEBRA

N° 505 - Club Vialidad de Salta - Expte. N° 97.687/974539

N° 497 - Campos, Mario y Srur, Rodolfo S.H. - Expte. N° C-60.543/004539

N° 489 - García Iranzo, José Oscar (pequeña) - Expte. N° C-007.801/974540

N° 472 - Sergio Venegas S.R.L. - Expte. N° C-026.537/98.....4540

N° 411 - Empresa de Transporte Santa Lucía S.R.L. - Expte. N° 051.499/024541

INSCRIPCION DE MARTILLEROS

N° 500 - Masmut, Gabriela Carolina - Expte. N° 030.205/014541

N° 499 - Soria, Hugo Daniel - Expte. N° 55.320/024541

CONCURSOS PREVENTIVOS

N° 463 - Fernández de Vargas, Cristina M. (Corralón Vargas) - Expte. N° 048.750/024541

N° 413 - López, Miguel Angel (pequeño) - Expte. N° 48.234/02.....4542

EDICTOS JUDICIALES

N° 491 - Gasnor S.A. c/López, José Miguel; Gómez de López, María Julia - Expte. N° IC-25.480/984542

N° 495 - Banco de la Nación Argentina c/Puccioni, Guillermo Vicente - Expte. N° 3-442/00.....4542

N° 487 - Cardoso, Florentín Malio - Expte. N° 15.717/01.....4542

Sección COMERCIAL

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO Pág.

N° 422 - Fernando Carmelo Zamora4543

AVISO COMERCIAL

N° 504 - San José Representaciones S.R.L.4543

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

N° 494 - Consorcio de Usuarios El Tunal, para el día 30/11/024543

N° 493 - Asociación Salteña de Protesistas Dentales de Laboratorio, para el día 25/11/02 4544

N° 484 - Cooperativa Agropecuaria Tolloche Ltda. - Cerrillos, para el día 15/11/02 4544

FE DE ERRATA

N° 488 - De la Edición N° 16.504, de fecha 25/10/024545

RECAUDACION

N° 510 - Del día 28/10/2002 4545

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 22 de octubre de 2002

DECRETO N° 1.900

**Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de la Gobernación
de Desarrollo Social**

VISTO el Expte. N° 90.437/2002 - código 152, por el cual se gestiona la prórroga del Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señora Patricia Mabel Martínez de Viberos; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho acuerdo fue aprobado por Decreto N° 1.162/2002.

Que aún persiste la necesidad de contar con los servicios de la señora Patricia Mabel Martínez de Viberos, por lo que se contempla dicha prórroga para que continúe desempeñándose como Profesional Asistente, Asistente Social, en la Subsecretaría de Desarrollo Familiar, de la Secretaría del rubro.

Que dicha prórroga no transgrede las disposiciones de los Decretos N°s. 515/2000 y 810/2001.

Que asimismo se gestiona se apruebe la Addenda del contrato de referencia, mediante la cual se modifica la cláusula Tercera del mismo, a los efectos de aplicar una reducción del cinco por ciento (5%) sobre los honorarios a percibir por la nombrada, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 34 de la Ley N° 7.170.

Que atento la providencia obrante en autos, lo informado por el Programa Personal, la intervención

del Programa Contable de la Gerencia de Control y Gestión y lo dictaminado por el Departamento Jurídico de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social (D. N° 413/2002), corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 839/98.

Por ello, con encuadre en el Artículo 16, de la Ley N° 6.583 y sus sucesivas prórrogas;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Con vigencia al 01 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2002, prorrogase el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señora Patricia Mabel Martínez de Viberos, D.N.I. N° 23.319.267, aprobado por Decreto N° 1.162/2002.

Art. 2° - Apruébase la Addenda correspondiente al Contrato de Locación de Servicios, prorrogado por el artículo anterior, que forma parte del presente decreto (I f.).

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será imputado a la partida presupuestaria pertinente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, del Presupuesto vigente.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - David.

Salta, 22 de octubre de 2002

DECRETO N° 1.901

Secretaría General de la Gobernación Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social

VISTO el Expte. N° 90.437/2002 - código 152, por el cual se gestiona la prórroga del Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señorita Ana Piedad Markow; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho acuerdo fue aprobado por Decreto N° 1.163/2002.

Que aún persiste la necesidad de contar con los servicios de la señorita Ana Piedad Markow, por lo que se contempla dicha prórroga para que continúe desempeñándose como Profesional Asistente, Psicóloga, en la Subsecretaría de Desarrollo Familiar, de la Secretaría del rubro.

Que dicha prórroga no transgrede las disposiciones de los Decretos N°s. 515/2000 y 810/2001.

Que asimismo se gestiona se apruebe la Addenda del contrato de referencia, mediante la cual se modifica la cláusula Tercera del mismo, a los efectos de aplicar una reducción del cinco por ciento (5%) sobre los honorarios a percibir por la nombrada, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 34 de la Ley N° 7.170.

Que atento la providencia obrante en autos, lo informado por el Programa Personal, la intervención del Programa Contable de la Gerencia de Control y Gestión y lo dictaminado por el Departamento Jurídico de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social (D. N° 413/2002), corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 839/98.

Por ello, con encuadre en el Artículo 16, de la Ley N° 6.583 y sus sucesivas prórrogas;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Con vigencia al 01 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2002, prorrogase el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señorita Ana Piedad Markow, D.N.I. N° 17.791.560, aprobado por Decreto N° 1.163/2002.

Art. 2° - Apruébase la Addenda correspondiente al Contrato de Locación de Servicios, prorrogado por el artículo anterior, que forma parte del presente decreto (I f.).

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será imputado a la partida presupuestaria pertinente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, del Presupuesto vigente.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - David.

Salta, 22 de octubre de 2002

DECRETO N° 1.902

**Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de la Gobernación
de Desarrollo Social**

VISTO el Expte. N° 90.437/2002 - código 152, por el cual se gestiona la prórroga del Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la licenciada Estela del Valle Lizondo de Martell; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho acuerdo fue aprobado por Decreto N° 1.161/2002.

Que aún persiste la necesidad de contar con los servicios de la licenciada Estela del Valle Lizondo de Martell, por lo que se contempla dicha prórroga para que continúe desempeñándose como Profesional Asistente, Psicóloga, en la Subsecretaría de Desarrollo Familiar, de la Secretaría del rubro.

Que dicha prórroga no transgrede las disposiciones de los Decretos N°s. 515/2000 y 810/2001.

Que asimismo se gestiona se apruebe la Addenda del contrato de referencia, mediante la cual se modifica la cláusula Tercera del mismo, a los efectos de aplicar una reducción del cinco por ciento (5%) sobre los honorarios a percibir por la nombrada, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 34 de la Ley N° 7.170.

Que atento la providencia obrante en autos, lo informado por el Programa Personal, la intervención del Programa Contable de la Gerencia de Control y Gestión y lo dictaminado por el Departamento Jurídico de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social (D. N° 413/2002), corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 839/98.

Por ello, con encuadre en el Artículo 16, de la Ley N° 6.583 y sus sucesivas prórrogas;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Con vigencia al 01 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2002, prorrogase el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la licenciada Estela del Valle Lizondo de Martell, D.N.I. N° 18.120.092, aprobado por Decreto N° 1.161/2002.

Art. 2° - Apruébase la Addenda correspondiente al Contrato de Locación de Servicios, prorrogado por el

artículo anterior, que forma parte del presente decreto (1 f.).

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será imputado a la partida presupuestaria pertinente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, del Presupuesto vigente.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (L) - David.

Salta, 22 de octubre de 2002

DECRETO N° 1.903

**Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de la Gobernación
de Desarrollo Social**

VISTO el Expte. N° 90.437/2002 - código 152, por el cual se gestiona la prórroga del Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la doctora Stella Marys Galdeano; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho acuerdo fue aprobado por Decreto N° 1.134/2002.

Que aún persiste la necesidad de contar con los servicios de la doctora Stella Marys Galdeano, por lo que se contempla dicha prórroga para que continúe desempeñándose como médica, en la Subsecretaría de Desarrollo Familiar, de la Secretaría del rubro.

Que dicha prórroga no transgrede las disposiciones de los Decretos N°s. 515/2000 y 810/2001.

Que asimismo se gestiona se apruebe la Addenda del contrato de referencia, mediante la cual se modifica la cláusula Tercera del mismo, a los efectos de aplicar una reducción del cinco por ciento (5%) sobre los honorarios a percibir por la nombrada, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 34 de la Ley N° 7.170.

Que atento la providencia obrante en autos, lo informado por el Programa Personal, la intervención del Programa Contable de la Gerencia de Control y Gestión y lo dictaminado por el Departamento Jurídico de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social

(D. Nº 413/2002), corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, de conformidad con las disposiciones del Decreto Nº 839/98.

Por ello, con encuadre en el Artículo 16, de la Ley Nº 6.583 y sus sucesivas prórrogas;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Con vigencia al 01 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2002, prorrogase el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la doctora Stella Marys Galdeano, D.N.I. Nº 12.626.012, aprobado por Decreto Nº 1.134/2002.

Art. 2º - Apruébase la Addenda correspondiente al Contrato de Locación de Servicios, prorrogado por el artículo anterior, que forma parte del presente decreto (1 f.).

Art. 3º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será imputado a la partida presupuestaria pertinente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, del Presupuesto vigente.

Art. 4º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (L.) - David.

Salta, 22 de octubre de 2002

DECRETO Nº 1.904

Secretaría General de la Gobernación Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social

VISTO el Expte. Nº 90.437/2002 - código 152, por el cual se gestiona la prórroga del Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la licenciada Lucía Gabriela del Frari; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho acuerdo fue aprobado por Decreto Nº 1.153/2002.

Que aún persiste la necesidad de contar con los servicios de la licenciada Lucía Gabriela del Frari, por

lo que se contempla dicha prórroga para que continúe desempeñándose como Profesional Asistente, Licenciada en Psicología, en la Subsecretaría de Desarrollo Familiar, de la Secretaría del rubro.

Que dicha prórroga no transgrede las disposiciones de los Decretos Nºs. 515/2000 y 810/2001.

Que asimismo se gestiona se apruebe la Addenda del contrato de referencia, mediante la cual se modifica la cláusula Tercera del mismo, a los efectos de aplicar una reducción del cinco por ciento (5%) sobre los honorarios a percibir por la nombrada, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 34 de la Ley Nº 7.170.

Que atento la providencia obrante en autos, lo informado por el Programa Personal, la intervención del Programa Contable de la Gerencia de Control y Gestión y lo dictaminado por el Departamento Jurídico de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social (D. Nº 413/2002), corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, de conformidad con las disposiciones del Decreto Nº 839/98.

Por ello, con encuadre en el Artículo 16, de la Ley Nº 6.583 y sus sucesivas prórrogas;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Con vigencia al 01 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2002, prorrogase el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la licenciada Lucía Gabriela del Frari, D.N.I. Nº 20.125.004, aprobado por Decreto Nº 1.153/2002.

Art. 2º - Apruébase la Addenda correspondiente al Contrato de Locación de Servicios, prorrogado por el artículo anterior, que forma parte del presente decreto (1 f.).

Art. 3º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será imputado a la partida presupuestaria pertinente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, del Presupuesto vigente.

Art. 4º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (L.) - David.

Salta, 22 de octubre de 2002

DECRETO N° 1.905

**Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de la Gobernación
de Desarrollo Social**

VISTO el Expte. N° 90.437/2002 - código 152, por el cual se gestiona la prórroga del Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señora Guadalupe Cruz Blajos; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho acuerdo fue aprobado por Decreto N° 1.157/2002.

Que aún persiste la necesidad de contar con los servicios de la señora Guadalupe Cruz Blajos, por lo que se contempla dicha prórroga para que continúe desempeñándose como Profesional Asistente, Asistente Social, en la Subsecretaría de Desarrollo Familiar, de la Secretaría del rubro.

Que dicha prórroga no transgrede las disposiciones de los Decretos N°s. 515/2000 y 810/2001.

Que asimismo se gestiona se apruebe la Addenda del contrato de referencia, mediante la cual se modifica la cláusula Tercera del mismo, a los efectos de aplicar una reducción del cinco por ciento (5%) sobre los honorarios a percibir por la nombrada, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 34 de la Ley N° 7.170.

Que atento la providencia obrante en autos, lo informado por el Programa Personal, la intervención del Programa Contable de la Gerencia de Control y Gestión y lo dictaminado por el Departamento Jurídico de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social (D. N° 413/2002), corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 839/98.

Por ello, con encuadre en el Artículo 16, de la Ley N° 6.583 y sus sucesivas prórrogas;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Con vigencia al 01 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2002, prorrogase el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señora Guadalupe Cruz Blajos, D.N.I. N° 14.670.028, aprobado por Decreto N° 1.157/2002.

Art. 2° - Apruébase la Addenda correspondiente al Contrato de Locación de Servicios, prorrogado por el

artículo anterior, que forma parte del presente decreto (1 f.).

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será imputado a la partida presupuestaria pertinente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, del Presupuesto vigente.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - David.

Salta, 22 de octubre de 2002

DECRETO N° 1.906

**Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de la Gobernación
de Desarrollo Social**

VISTO el Expte. N° 90.437/2002 - código 152, por el cual se gestiona la prórroga del Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la licenciada María del Carmen Cortés; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho acuerdo fue aprobado por Decreto N° 1.136/2002.

Que aún persiste la necesidad de contar con los servicios de la licenciada María del Carmen Cortés, por lo que se contempla dicha prórroga para que continúe desempeñándose como Profesional Asistente, en la Subsecretaría de Desarrollo Familiar, de la Secretaría del rubro.

Que dicha prórroga no transgrede las disposiciones de los Decretos N°s. 515/2000 y 810/2001.

Que asimismo se gestiona se apruebe la Addenda del contrato de referencia, mediante la cual se modifica la cláusula Tercera del mismo, a los efectos de aplicar una reducción del cinco por ciento (5%) sobre los honorarios a percibir por la nombrada, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 34 de la Ley N° 7.170.

Que atento la providencia obrante en autos, lo informado por el Programa Personal, la intervención del Programa Contable de la Gerencia de Control y Gestión y lo dictaminado por el Departamento Jurídico

de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social (D. N° 413/2002), corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 839/98.

Por ello, con encuadre en el Artículo 16, de la Ley N° 6.583 y sus sucesivas prórrogas;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Con vigencia al 01 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2002, prorrogase el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la licenciada María del Carmen Cortés, D.N.I. N° 18.568.203, aprobado por Decreto N° 1.136/2002.

Art. 2° - Apruébase la Addenda correspondiente al Contrato de Locación de Servicios, prorrogado por el artículo anterior, que forma parte del presente decreto (1 f.).

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será imputado a la partida presupuestaria pertinente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, del Presupuesto vigente.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - David.

Salta, 22 de octubre de 2002

DECRETO N° 1.907

Secretaría General de la Gobernación Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social

VISTO el Expte. N° 90.437/2002 - código 152, por el cual se gestiona la prórroga del Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señorita Gabriela Alejandra Chuchuy; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho acuerdo fue aprobado por Decreto N° 1.137/2002.

Que aún persiste la necesidad de contar con los servicios de la señorita Gabriela Alejandra Chuchuy,

por lo que se contempla dicha prórroga para que continúe desempeñándose como Profesional Asistente, Asistente Social, en la Subsecretaría de Desarrollo Familiar, de la Secretaría del rubro.

Que dicha prórroga no transgrede las disposiciones de los Decretos N°s. 515/2000 y 810/2001.

Que asimismo se gestiona se apruebe la Addenda del contrato de referencia, mediante la cual se modifica la cláusula Tercera del mismo, a los efectos de aplicar una reducción del cinco por ciento (5%) sobre los honorarios a percibir por la nombrada, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 34 de la Ley N° 7.170.

Que atento la providencia obrante en autos, lo informado por el Programa Personal, la intervención del Programa Contable de la Gerencia de Control y Gestión y lo dictaminado por el Departamento Jurídico de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social (D. N° 413/2002), corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 839/98.

Por ello, con encuadre en el Artículo 16, de la Ley N° 6.583 y sus sucesivas prórrogas;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Con vigencia al 01 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2002, prorrogase el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señorita Gabriela Alejandra Chuchuy, D.N.I. N° 18.444.823, aprobado por Decreto N° 1.137/2002.

Art. 2° - Apruébase la Addenda correspondiente al Contrato de Locación de Servicios, prorrogado por el artículo anterior, que forma parte del presente decreto (1 f.).

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será imputado a la partida presupuestaria pertinente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, del Presupuesto vigente.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - David.

Salta, 22 de octubre de 2002

DECRETO N° 1.908

**Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de la Gobernación
de Desarrollo Social**

VISTO el Expte. N° 90.437/2002 - código 152, por el cual se gestiona la prórroga del Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señora Martina Burela de Reinoso; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho acuerdo fue aprobado por Decreto N° 1.138/2002.

Que aún persiste la necesidad de contar con los servicios de la señora Martina Burela de Reinoso, por lo que se contempla dicha prórroga para que continúe desempeñándose como Profesional Asistente, Psicóloga, en la Subsecretaría de Desarrollo Familiar, de la Secretaría del rubro.

Que dicha prórroga no transgrede las disposiciones de los Decretos N°s. 515/2000 y 810/2001.

Que asimismo se gestiona se apruebe la Addenda del contrato de referencia, mediante la cual se modifica la cláusula Tercera del mismo, a los efectos de aplicar una reducción del cinco por ciento (5%) sobre los honorarios a percibir por la nombrada, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 34 de la Ley N° 7.170.

Que atento la providencia obrante en autos, lo informado por el Programa Personal, la intervención del Programa Contable de la Gerencia de Control y Gestión y lo dictaminado por el Departamento Jurídico de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social (D. N° 413/2002), corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 839/98.

Por ello, con encuadre en el Artículo 16, de la Ley N° 6.583 y sus sucesivas prórrogas;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Con vigencia al 01 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2002, prorrogase el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señora Martina Burela de Reinoso, D.N.I. N° 5.604.355, aprobado por Decreto N° 1.138/2002.

Art. 2° - Apruébase la Addenda correspondiente al Contrato de Locación de Servicios, prorrogado por el artículo anterior, que forma parte del presente decreto (1 f.).

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será imputado a la partida presupuestaria pertinente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, del Presupuesto vigente.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (L.) - David.

Salta, 22 de octubre de 2002

DECRETO N° 1.909

**Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de la Gobernación
de Desarrollo Social**

VISTO el Expte. N° 90.437/2002 - código 152, por el cual se gestiona la prórroga del Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señora Lidia Ester Balderrama; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho acuerdo fue aprobado por Decreto N° 1.140/2002.

Que aún persiste la necesidad de contar con los servicios de la señora Lidia Ester Balderrama, por lo que se contempla dicha prórroga para que continúe desempeñándose como Profesional Asistente, en la Subsecretaría de Desarrollo Familiar, de la Secretaría del rubro.

Que dicha prórroga no transgrede las disposiciones de los Decretos N°s. 515/2000 y 810/2001.

Que asimismo se gestiona se apruebe la Addenda del contrato de referencia, mediante la cual se modifica la cláusula Tercera del mismo, a los efectos de aplicar una reducción del cinco por ciento (5%) sobre los honorarios a percibir por la nombrada, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 34 de la Ley N° 7.170.

Que atento la providencia obrante en autos, lo informado por el Programa Personal, la intervención del Programa Contable de la Gerencia de Control y

Gestión y lo dictaminado por el Departamento Jurídico de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social (D. N° 413/2002), corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 839/98.

Por ello, con encuadre en el Artículo 16, de la Ley N° 6.583 y sus sucesivas prórrogas;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Con vigencia al 01 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2002, prorrogase el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señora Lidia Ester Balderrama, D.N.I. N° 6.673.582, aprobado por Decreto N° 1.140/2002.

Art. 2° - Apruébase la Addenda correspondiente al Contrato de Locación de Servicios, prorrogado por el artículo anterior, que forma parte del presente decreto (1 f.).

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será imputado a la partida presupuestaria pertinente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, del Presupuesto vigente.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (L.) - David.

Salta, 22 de octubre de 2002

DECRETO N° 1.910

Secretaría General de la Gobernación Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social

VISTO el Expte. N° 90.437/2002 - código 152, por el cual se gestiona la prórroga del Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la licenciada Norma Beatriz Arévalo; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho acuerdo fue aprobado por Decreto N° 1.154/2002.

Que aún persiste la necesidad de contar con los servicios de la licenciada Norma Beatriz Arévalo, por lo que se contempla dicha prórroga para que continúe desempeñándose como Profesional Asistente, en la Subsecretaría de Desarrollo Familiar, de la Secretaría del rubro.

Que dicha prórroga no transgrede las disposiciones de los Decretos N°s. 515/2000 y 810/2001.

Que asimismo se gestiona se apruebe la Addenda del contrato de referencia, mediante la cual se modifica la cláusula Tercera del mismo, a los efectos de aplicar una reducción del cinco por ciento (5%) sobre los honorarios a percibir por la nombrada, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 34 de la Ley N° 7.170.

Que atento la providencia obrante en autos, lo informado por el Programa Personal, la intervención del Programa Contable de la Gerencia de Control y Gestión y lo dictaminado por el Departamento Jurídico de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social (D. N° 413/2002), corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 839/98.

Por ello, con encuadre en el Artículo 16, de la Ley N° 6.583 y sus sucesivas prórrogas;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Con vigencia al 01 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2002, prorrogase el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la licenciada Norma Beatriz Arévalo, D.N.I. N° 23.400.660, aprobado por Decreto N° 1.154/2002.

Art. 2° - Apruébase la Addenda correspondiente al Contrato de Locación de Servicios, prorrogado por el artículo anterior, que forma parte del presente decreto (1 f.).

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será imputado a la partida presupuestaria pertinente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, del Presupuesto vigente.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (L.) - David.

Salta, 22 de octubre de 2002

DECRETO N° 1.911

**Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de la Gobernación
de Desarrollo Social**

VISTO el Expte. N° 90.437/2002 - código 152, por el cual se gestiona la prórroga del Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señorita Angela María Alferi; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho acuerdo fue aprobado por Decreto N° 1.139/2002.

Que aún persiste la necesidad de contar con los servicios de la señorita Angela María Alferi, por lo que se contempla dicha prórroga para que continúe desempeñándose como Profesional Asistente, en la Subsecretaría de Desarrollo Familiar, de la Secretaría del rubro.

Que dicha prórroga no transgrede las disposiciones de los Decretos N°s. 515/2000 y 810/2001.

Que asimismo se gestiona se apruebe la Addenda del contrato de referencia, mediante la cual se modifica la cláusula Tercera del mismo, a los efectos de aplicar una reducción del cinco por ciento (5%) sobre los honorarios a percibir por la nombrada, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 34 de la Ley N° 7.170.

Que atento la providencia obrante en autos, lo informado por el Programa Personal, la intervención del Programa Contable de la Gerencia de Control y Gestión y lo dictaminado por el Departamento Jurídico de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social (D. N° 413/2002), corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 839/98.

Por ello, con encuadre en el Artículo 16, de la Ley N° 6.583 y sus sucesivas prórrogas;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Con vigencia al 01 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2002, prorrogase el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señorita Angela María Alferi, D.N.I. N° 20.706.543, aprobado por Decreto N° 1.139/2002.

Art. 2° - Apruébase la Addenda correspondiente al Contrato de Locación de Servicios, prorrogado por el

artículo anterior, que forma parte del presente decreto (1 f.).

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será imputado a la partida presupuestaria pertinente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, del Presupuesto vigente.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (L.) - David.

Salta, 22 de octubre de 2002

DECRETO N° 1.912

Ministerio de Salud Pública

Expte. N° 91.141/02 - código 121.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se solicita la designación del doctor Jorge Eduardo Flores, como Director del Hospital de Rivadavia Banda Sud; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado profesional se desempeñará enemplazo del doctor Wilson Retamoso Peducasse.

Que el Artículo 3° del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley N° 6.903, considera cargo político al Gerente General de Area Operativa.

Que el Programa de Personal RR.HH. del Ministerio del rubro tomó la intervención previa que le compete.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - A partir de la fecha de notificación del presente, designase como Gerente General del Hospital de Rivadavia Banda Sud al doctor Jorge Eduardo Flores, D.N.I. N° 16.734.510, con una remuneración equivalente al agrupamiento P, subgrupo 2, nivel 01, con el adicional correspondiente al nivel Gerencia de acuerdo a lo previsto en el Artículo 3° del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley N° 6.903 y reglamentado por Decreto N° 1.474/96.

Art. 2° - La erogación resultante se imputará a Jurisdicción 9, Unidad de Organización 11, Inciso Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (L) - Ubeira - David.

Salta, 22 de octubre de 2002

DECRETO N° 1.913

Ministerio de Salud Pública

Expte. N° 91.141/02 - código 121.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se solicita la designación del doctor Néstor Enrique Heredia, como Director del Hospital de Campo Quijano; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado profesional se desempeñará en reemplazo del doctor Manuel Chavarría.

Que el Artículo 3° del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley N° 6.903, considera cargo político al Gerente de Area Operativa.

Que el Programa de Personal RR.HH. del Ministerio de Salud Pública tomó la intervención previa que le compete.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - A partir de la fecha de notificación del presente, desígnase como Director del Hospital de Campo Quijano al doctor Néstor Enrique Heredia, D.N.I. N° 11.943.728, con una remuneración equivalente al agrupamiento P, subgrupo 2, nivel 01, con el adicional correspondiente al nivel Gerente, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 3° del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley N° 6.903 y reglamentado por Decreto N° 1.474/96.

Art. 2° - La erogación resultante se imputará a Jurisdicción 9, Unidad de Organización 51, Inciso Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (L) - Ubeira - David.

DECRETO SINTETIZADO

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Educación - Decreto N° 1.914 - 22/10/2002 - Expte. N° 160-2.074/02.

Artículo 1° - Autorízase a partir del 03/06/02 y hasta el 16/12/02, la creación de un curso de Adiestramiento Laboral, especialidad Carpintería, en 1er. año, 1ra. división, con diez (10) horas cátedra semanales, turno noche, según plan de estudio, Decreto N° 767/84, en los Cursos de Educación Técnica N° 7.105 "Lanza Colombres" de Orán, del departamento del mismo nombre, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida de Jurisdicción 08, Unidad de Organización 08, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 2, Dirección General de Regímenes Especiales, Ejercicio vigente.

Los Anexos que forman parte de los Decretos N°s. 1.900, 1.901, 1.902, 1.903, 1.904, 1.905, 1.906, 1.907, 1.908, 1.909, 1.910 y 1.911, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

RESOLUCIONES

O.P. N° 509

F. v/c. N° 10.009

Salta, 29 de octubre de 2002

PROYECTO DE RESOLUCION N° 189/02

Ente Regulador de los Servicios Públicos

VISTO:

El Expediente ENRESP N° 267-8.458/02 y el Acta de Directorio N° 47/02; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución ENRESP N° 184/02 y publicaciones en diario El Tribuno de fechas 09, 10 y 11 de octubre, el ENRESP convocó a Audiencia Pública para el día 01 de noviembre del corriente con el objeto de dar tratamiento al tema "poner a consideración de la Sociedad y debatir la implementación de un sistema Único de Transporte Público de Pasajeros en la provincia de Salta que operará por Regiones, como ser Valle de Lerma, Sianca, etc., incluyendo el tratamiento de temas

vinculados a la Política de Transporte, Estructura del Sistema Unico, Concesiones y Permisos, Competencias, Control y Regulación, Taxi, Remis y toda otra modalidad de Prestación".

Que atendiendo a dicha convocatoria y habiendo concluido el período de instrucción, corresponde aprobar el Informe Final remitido por la Instrucción designada oportunamente y asimismo, es menester la designación de las autoridades que integrarán el Tribunal que conducirá la etapa de debate.

Que en virtud de los considerandos expuestos y de conformidad a las facultades conferidas por la Ley N° 6.835, el Ente Regulador de los Servicios Públicos procede al dictado del presente acto.

Por ello,

El Directorio del Ente Regulador de los Servicios Públicos

RESUELVE:

Artículo 1° - Aprobar el Informe Final remitido por la Instrucción de la Audiencia Pública convocada para el día 01 de noviembre del corriente.

Art. 2° - Establecer que el Tribunal que conducirá la etapa de debate de la Audiencia Pública quedará integrado de la siguiente manera: Presidente Dr. Daniel Mauro Nallar, Vocales Ing. Wanny Caramella, Dr. Fernando Saravia Toledo e Ing. Fernando Romain, Asesoría Letrada del Tribunal Dr. Gustavo Figueroa, Secretarios del Tribunal Dr. Andrés Maidana y Dra. Patricia Maldonado.

Art. 3° - Notifíquese, publíquese y oportunamente archívese.

Dr. Andrés Maidana Torrens

Secretario General
Ente Regulador
de los Servicios Públicos

Imp. \$ 35,00

Dr. Daniel Nallar

Presidente
Ente Regulador
de los Servicios Públicos

e) 30/10/2002

O.P. N° 508

R. s/c. N° 9.815

Salta, 23 de octubre de 2002

RESOLUCION N° 20

Secretaría de Ingresos Públicos

VISTO la Ley N° 7.017 y el Decreto N° 1.097/02.

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 7.017 regula, en el territorio de la provincia de Salta, todo lo atinente a la tutela, gobierno, poder de policía, administración de las aguas privadas y de dominio público.

Que en el Título II del mencionado plexo normativo, Parte Segunda, Sección Quinta, se establecen con el nombre genérico de "contribuciones" las distintas obligaciones patrimoniales que se deben cumplir en virtud de concesiones o permisos otorgados para los distintos tipos de usos especiales por la Autoridad de Aplicación.

Que el término "contribuciones" está integrado, según descripción legal, por los conceptos definidos como "canon", "regalías" y "prorrata".

Que el canon es la contribución económica que se fija en función del derecho de uso que se confiere, debiendo pagarse en forma independiente del rendimiento de la explotación o aprovechamiento, siendo su causa el título que habilita a su beneficio para el aprovechamiento.

Que por su parte, la regalía es un tributo en función del aprovechamiento económico que se haga del recurso y se determina proporcionalmente.

Que por último, la prorrata es una cuota, parte proporcional que le corresponde a cada usuario por el servicio y está destinada a cubrir los gastos de construcción, reparación, conservación y administración particular de los acueductos o infraestructuras que los benefician.

Que en función de los Artículos 56 y 59 del Código de Aguas, la determinación del débito contributivo, debe ser efectuado por la Autoridad de Aplicación -Agencia de Recursos Hídricos-.

Que una vez determinado el "quantum" del débito contributivo se debe proceder a la gestión de cobro. Para ello, se entendió conveniente dejar librado a la potestad administrativa la tareas de establecer los procedimientos y órganos encargados de la cobranza.

Que en el ejercicio de las facultades acordadas, el Poder Ejecutivo Provincial, mediante el dictado del Decreto N° 1.097/02, delegó en cabeza de esta Secretaría la cobranza correspondiente al canon de riego.

Que teniendo en cuenta el marco normativo descripto y las potestades asignadas a esta Secretaría, a los fines de la gestión de cobro judicial o extrajudicial, resulta conveniente utilizar la estructura, experiencia y conocimientos de la Dirección General de Rentas, como órgano competente para la recaudación de tributos provinciales, todo lo cual contribuirá a optimizar los resultados en la cobranza

del canon de riego y permitirá desarrollar las políticas del Gobierno en materia hídrica.

Que en otro orden, cabe tener presente que la Ley N° 5.365, en su Art. 5°, estableció el tratamiento legal de las obligaciones cuyo cobro se delega en la Dirección General de Rentas, disponiendo la aplicación del Código Fiscal con respecto a la fijación de los intereses, recargos, multas y actualizaciones de tales obligaciones, a todos los conceptos que integran el débito contributivo establecido en la Ley N° 7.017.

Por ello,

El Secretario de Ingresos Públicos

RESUELVE:

Artículo 1° - Disponer que la Dirección General de Rentas de la Provincia tendrá a su cargo la cobranza del canon de riego establecido en el Art. 59 de la Ley N° 7.017. En el ejercicio de la competencia que se delega, el Organismo Fiscal tendrá los poderes y facultades previstas en el Código Fiscal de la Provincia (Decreto Ley N° 09/75, t.o. 1995).

Art. 2° - La potestad conferida implica la posibilidad de perseguir su cobro por vía judicial de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 310 de la Ley N° 7.017.

Art. 3° - La Dirección General de Rentas comunicará periódicamente a la Autoridad de Aplicación los casos de mora en el pago del canon de riego, a fin de que proceda a aplicar las sanciones previstas en los Artículos 312 y siguientes de la Ley N° 7.017.

Art. 4° - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y notificar.

C.P.N. Carlos Francisco Abeira

Secretario de Ingresos Públicos

Ministerio de Hacienda

Sin cargo

e) 30/10/2002

LICITACION PUBLICA

O.P. N° 485

F. N° 136.540

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Secretaría de la Gobernación
de Desarrollo Social

Subsecretaría de Acción Social

Licitación Pública N° 19/02

Adquisición: Bolsones alimentarios.

Llámase a Licitación Pública N° 19/02, a realizarse el día 08/11/02, a horas 12:00, o día subsiguiente si éste fuera feriado para la adquisición de Bolsones de Alimentos, con destino a la Subsecretaría de Acción Social.

El Precio del Pliego de Condiciones Particulares y Generales se ha fijado en la suma de \$ 107,00 (Pesos ciento siete).

Venta de los mismos en Tesorería, Gerencia de Control y Gestión de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, sita en Avda. Belgrano 1349, Salta, Tel./Fax 0387-4220311.

Lugar de Apertura de Sobres: Programa Compras, Gerencia de Control y Gestión, Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, sita en Avda. Belgrano 1349, Salta.

Imp. \$ 25,00

e) 30/10/2002

CONCURSO DE PRECIOS

O.P. N° 483

F. N° 136.534

Ministerio de Salud Pública

H.P.G.D. "San Bernardo"

Servicio Gestión de Compras

Concurso de Precios N° 17

"Oxígeno Líquido"

Fecha de Apertura: 07/11/2002 - Hs. 11:00.

Destino: Diferentes Servicios del Hospital.

Adquisición de Pliegos y Apertura de Sobres: Servicio Gestión de Compras, Hospital San Bernardo, Tobías N° 69, Salta.

Pliegos sin cargo.

Imp. \$ 25,00

e) 30/10/2002

REMATE ADMINISTRATIVO

O.P. N° 492

F. N° 136.554

España 955 - Salta

HSBC Bank Argentina S.A.

Por: **HECTOR DONDIZ**

ADMINISTRATIVO SIN BASE

4 Autos

El día viernes 08 de noviembre de 2002, a Hs. 18:00, en calle España N° 955 (Colegio de Martilleros) de esta Ciudad, por cuenta y orden del HSBC Bank

Argentina S.A., acreedor prendario s/Art. 33 Ley de Prendas y Art. 585 C.C. Rematará, de contado y en pesos, por Héctor Dondiz: 1) A Hs. 18:00 Mitsubishi L200 4WD 2.5 diesel turbo, año 2000, dominio DMJ 143, Sec. c/Gutiérrez, Rolando Dalindo, Expte. N° 54.957/02 del Juzgado C. y C. 3ª. 2) A Hs. 18:05 Renault 1.9 RT Tric Iny. (4 P), año 1995, dominio AFA 046, Sec. c/López, Raúl Orlando, Expte. N° 44.891/02, del Juzgado C.C. 6ª Nom. 3) A Hs. 18:10 Volkswagen Golf GL 1.8, año 1997 (5 P), dominio BLA 978, Sec. c/Retambay, Elio Alberto, Expte. N° 47.966/02, del Juzgado C.C. 10ª Nom. 4) A Hs. 18:15 Volkswagen Polo 1.9 SD, año 2001 (4 P), dominio DTK 513, Sec. c/Suárez, Carlos Edgardo, Expte. N° 47.393/02, del Juzgado C.C. 2ª Nom. Los vehículos se rematarán en el estado visto en que se encuentran, pudiendo ser revisados previo al remate en el lugar o llamando al martillero. Las deudas por patentes, multas, impuestos y gastos de transferencias son a exclusivo cargo del comprador. Condiciones de venta: Seña 30%, Comisión Ley 10% y el sellado del acta de remate D.G.R. 1.2% de contado en el acto de remate. El saldo de precio deberá ser abonado dentro de las 24 horas posteriores al remate en calle Del Milagro 294 de esta Ciudad. Entrega de los vehículos previo pago total. Edictos un día en Boletín Oficial y tres días en el diario El Tribuno. No se suspende aunque el día fuere declarado inhábil. Informes Cel. 156-854646, IVA Monotributo. Héctor Dondiz, Martillero.

Imp. \$ 25,00 e) 30/10/2002

AVISOS ADMINISTRATIVOS

O.P. N° 496 F. N° 136.558

PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Hacienda

Secretaría de Ingresos Públicos
Dirección General de Rentas

Constancia de Exclusión de Regímenes de Retención y Percepción

La Dirección General de Rentas de la Pcia. de Salta, certifica que la firma Damesco S.A., inscrita en el Impuesto a las Actividades Económicas, CUIT N° 30-70008210-1, según surge de nuestros registros computacionales y F.950, es inversor de capital en Empresas Promovidas -Ley N° 6.064- y dio

cumplimiento a los requisitos exigidos en Resolución Gral. D.G.R. N° 16/2001.

En virtud de ello, esta Dirección General de Rentas otorga la presente "**Constancia de Exclusión de Regímenes de Retención y Percepción**" en el Impuesto a las Actividades Económicas.

Porcentajes de Exclusión:

Retención: **4%**

Percepción: **94%**

Vigencia período de exclusión: **31/12/2002.**

Dr. Sebastián Saravia Tamayo

Director General

Dirección General de Rentas
Salta

Imp. \$ 25,00

e) 30/10/2002

O.P. N° 451

F. N° 136.478

Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social

Por el presente y a los efectos del Artículo 150 de la Ley N° 5.348, se hace conocer a la señora Arminda Guaimás, D.N.I. N° 10.581.598 y al señor Pablo Ramón Sulca, D.N.I. N° 24.108.958, que en el Expte. N° 31.898/98 - código 152, el señor Gobernador mediante Decreto N° 1.388/02 ha decretado lo siguiente: Salta, 09 de agosto de 2002. Visto... y Considerando... El señor Gobernador decreta: Artículo 1º - Déense por concluidas las actuaciones sumariales obrantes en autos y que fueron ordenadas por Resolución N° 018 de fecha 24 de enero de 2000, emanda de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social. Artículo 2º - Con vigencia al 13 de octubre de 1998, déjase cesante por haber incurrido en abandono de servicios, a la señora Arminda Guaimás, D.N.I. N° 10.581.598, agrupamiento A, subgrupo 1, nivel 3, administrativa, del Subprograma Suministro del Programa Compras de la Gerencia de Control y Gestión de la mencionada Secretaría, de conformidad con lo establecido en los Artículos 36, Inciso c), 39 y 40 de la Ley N° 5.546. Artículo 3º - Con vigencia al 20 de octubre de 1998, déjase sin efecto la prórroga de la designación temporaria del señor Pablo Ramón Sulca, D.N.I. N° 24.108.958, en la Subsecretaría de Desarrollo Familiar, dependiente de la Secretaría de la Gobernación de

Desarrollo Social, dispuesta por Decreto N° 1.957/98. Artículo 4° - Déjase establecido que deberá dejarse expresa constancia en el legajo personal del señor Pablo Ramón Sulca, que si hubiese pertenecido a la planta permanente, le hubiera correspondido la sanción de cesantía, pero en razón de lo dispuesto por el Artículo 2°, inciso n) de la Ley N° 5.546, queda excluido de la misma. Artículo 5° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación. Artículo 6° -

Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese. Firmado Dn. Walter Raúl Wayar, Vicegobernador a cargo del Poder Ejecutivo y Dr. Javier David, Secretario General de la Gobernación. Quedan legalmente notificados. Firmado Anatolia Milagro Maidana, Jefa de Departamento Despacho de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social.

Imp. \$ 96,00

e) 28 al 30/10/2002

Sección JUDICIAL

SENTENCIA

O.P. N° 490

R. s/c. N° 9.814

En la Causa N° 16.500/0, seguida contra Cejas Matos, Stella Maris Estafas Reiteradas (28 Hechos) en Conc. Real, que se tramita por ante esta Cámara Primera en lo Criminal, Secretaría del actuante, en donde se ha dispuesto librar el presente a efectos de comunicarle que en fecha 03/10/02 el tribunal resuelve: "Unificar las penas y las condenas dictándose en consecuencia la Pena y Condena Unica de Cinco Años y Dos Meses de Prisión y Costas. Mantener la Declaración de Reincidencia por Segunda Vez".

Se detallan los datos personales de Stella Maris Matos: Argentina, nacida el 01/12/58, en Ledesma, Jujuy, hija de Carlos y de Esther Matos, D.N.I. N° 13.016.670. Cumple condena el 21/09/05. Dr. Adolfo Figueroa, Juez; Esc. Héctor Trindade, Secretario.

Sin cargo

e) 30/10/2002

SUCESORIOS

O.P. N° 503

F. N° 136.566

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 8ª Nominación de la provincia de Salta, Secretaría a cargo de la Dra. María Teresita Arias de Arias, en los autos caratulados "Cuesta, Antonia Benigna s/Sucesorio"; Expte. N° 23.991/01, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local que cumpla con los requisitos previstos en la Ley N° 4.019. Salta, 03 de octubre de 2002. Dra. María Teresita Arias de Arias, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 30/10 al 01/11/2002

O.P. N° 498

F. N° 136.562

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación de la ciudad de Salta, en autos caratulados "Barrera, Severiano Ernesto - Sucesorio"; Expte. N° 2-037.983/02, cita y emplaza a herederos y/o acreedores del causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer su derecho, bajo apercibimiento de ley. Edictos: 3 días. Salta, 31 de julio de 2002. Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 30/10 al 01/11/2002

O.P. N° 473

F. N° 136.519

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 10ª Nominación, Distrito Judicial Centro, Salta, Secretaría de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en los autos caratulados: "Aguilar, Haydeé - Sucesorio", Expte. N° 045.444/02, cita a todos los que se encuentren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. Salta, 16 de setiembre de 2002. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 29 al 31/10/2002

O.P. N° 462

F. N° 136.487

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y

Comercial de 10ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Fernanda Diez Barrantes, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Zulca, Celestino, en los autos caratulados: "Zulca, Celestino s/Sucesión"; Expte. N° 3.838/00, ya sean en carácter de herederos o acreedores, para que comparezcan a hacer valer su derecho, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley (Art. 723 C.P.C.C.). El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial y en diario de circulación comercial. Salta, 01 de agosto de 2001. Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 28 al 30/10/2002

O.P. N° 457 R. s/c. N° 9.808

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7ª Nominación, Secretaría de la Dra. María José Ruiz de los Llanos, en los autos caratulados: "Ramos, Andrés - Sucesorio", Expte. N° 026.583/01, cita a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 01 de agosto de 2002. Dra. María José Ruiz de los Llanos, Secretaria.

Sin cargo e) 28 al 30/10/2002

O.P. N° 452 R. s/c. N° 9.806

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 9ª Nominación, Secretaría de la Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, en Expte. N° 32.774/01, caratulado: "Frías, Esther Aída - Sucesorio", ha resuelto citar a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores,

para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación: Publíquese por el término de tres días en un diario de circulación comercial. Salta, 26 de junio de 2002. Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Sin cargo e) 28 al 30/10/2002

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 507 F. N° 136.571

Por: SUSANA J.T. DE MUIÑOS

JUDICIAL SIN BASE

El día 30 de octubre del año 2002, en calle 10 de Octubre 125, Ciudad, a Hs. 18:40: Televisor color 29" marca Philco con control remoto. Ordena la Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 8ª Nominación en Expte. N° 32.781/01. Condiciones: 10% Arancel de Ley y sellado de Rentas (0,60%), a cargo del comprador y de contado efectivo. No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Publicación un día en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Informes en Tel. 4215882 y en Secretaría del Juzgado. S.J.T. de M., Martillero Público. Responsable Monotributo.

Imp. \$ 15,00 e) 30/10/2002

O.P. N° 506 F. N° 136.570

Por: SUSANA J.T. DE MUIÑOS

JUDICIAL SIN BASE

El día 30 de octubre del año 2002, en calle 10 de Octubre 125, Ciudad, a Hs. 18:30. Por orden del Sr. Juez del Juzgado Federal de Salta N° 1, Dr. Abel Cornejo, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. M. Victoria Cárdenas Ortiz, en autos caratulados: O.S.E.C.A.C. vs. Andesa S.R.L. - Ejecutivo; Expte. N° 1-355/01. La Martillero Susana J.T. de Muños, remataré sin base y al contado los siguientes bienes: Un grupo electrógeno marca Homelite de 5.500 w. completo, una máquina politizadora marca Sorrento con motor Eberle trifásico. Condiciones: 10% Arancel de Ley y sellado de Rentas (0,60%), a cargo

del comprador y de contado efectivo. No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Publicación un día en Boletín Oficial y El Diario de Salta. Informes en Tel. 4215882 y en Secretaría del Juzgado. S.J.T. de M., Martillero Público. Responsable Monotributo. Salta, 22 de octubre de 2002. Dra. Victoria Cárdenas Ortiz, Secretaria.

Imp. \$ 15,00

e) 30/10/2002

O.P. N° 502

F. N° 136.565

Por: JULIA ALEJANDRA AUZA
JUDICIAL CON BASE

**Casa de tres dormitorios desocupada
en V° Mitre**

El viernes 01 de noviembre de 2002, a Hs. 18:10, en España N° 955 de esta Ciudad, remataré con base de \$ 6.999,24 (2/3 V.F.): Un inmueble sito en calle Carmen Salas N° 1378, Catastro N° 61.037, Sección O, Manzana 615, Parcela 18, Dpto. Capital (01). Medidas: 10 x 30 m., Superficie total 300 m². Posee 3 dormitorios, con espacio para placard, living comedor, cocina, baño de 1ª azulejado, lavadero descubierto y fondo con construcción precaria tipo quincho de madera, pequeña habitación con divisoria de machimbre, jardín y garage, piso de granito y techo de losa. Cuenta con todos los servicios y está desocupada. Ordena el Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial, 2ª Nominación; Expte. N° C-19.648/01 seguido contra Paredes, Guillermo. Condiciones: 30% del precio, de contado efectivo en el acto de remate y como seña, saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Comisión Martillero 5% (Responsable No Inscripto), sellado Rentas (1,25%) y deudas de servicios e impuestos, hasta fecha de remate inclusive a cargo del comprador. Impuesto Ley N° 23.905 no incluido y se abonará al inscribirse la transferencia. Edictos: Tres días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Visitas al inmueble en días de publicación y de horas 10:00 a 17:00. Martillero Julia A. Auza. Tels. 4221495 ó 154-044049.

Imp. \$ 45,00

e) 30/10 al 01/11/2002

O.P. N° 501

F. N° 136.568

En España N° 955 - Salta

Por: FEDERICO W. ZELARAYAN

JUDICIAL CON BASE

**El 16,66% indiviso de una casa
en Caseros al 200, Salta**

El día 01/11/2002, a Hs. 18:05, en calle España N° 955, de esta ciudad de Salta (Salón Colegio de Martilleros) y por orden del Sr. Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial, 10ª Nominación (D.J.C. Salta), Secretaría a cargo de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en los autos caratulados: "Banco Francés S.A. vs. Marinero, Antonia - Ejecutivo - Embargo Preventivo", Expte. N° C-37.389/99, remataré con la base de \$ 1.994,97 (correspondiente a las 16,66 avas partes de las 2/3 partes del valor fiscal), el 16,66% indiviso del siguiente inmueble, cuya identificación catastral es: Matrícula 5.143, Sec. "D", Parc. 043-a, Manz. 002. Dpto. Capital (01). Plano 3.960, Sup. total terreno: 311,28 m² y cuya identificación municipal correspondiente es calle Caseros N° 227 de esta ciudad de Salta. Mejoras: Frente con pequeña vidriera y caños redondos, acceso con alero, 1 salón de 4,70 m. x 12 m. aprox., con toilette, pisos cerámicos y techo chapas con cieloraso, en otro nivel, 1 ambiente de 3,50 m. x 11 m. aprox. con techo de policarbonato, 2 habitaciones (1 con placard), con cerramiento con piso cerámico con techo de chapas y cieloraso, 1 cocina con mesada y 1 bacha, con piso calcáreo, techo de chapas y cieloraso, 1 pasillo con piso de granito que comunica a 1 patio, 1 galpón de 16 m. x 6 m. aprox. con techo de chapas y estructura de madera, 1 lavadero descubierto, 1 baño de 2ª azulejado y piso granito y 1 habitación con piso de tierra, todo con techo de chapas, al fondo 1 construcción de 2 pisos con 2 habitaciones de 4 m. x 4 m. aprox. superpuestas en la parte de abajo, 1 habitación con techo de losa y la de arriba se accede por una escalera, ésta tiene techo de chapas y piso de baldosas. Fondo de tierra de 12 m. x 12 m. aprox., posee tapiado perimetral (salvo en una parte del fondo que es de alambre tejido). Servicios: Agua corriente, luz eléctrica, cloacas, gas natural, pavimento y alumbrado. Estado ocupacional: Ocupada por la Sra. Antonia Marinero, conjuntamente con su esposo, en carácter de préstamo gratuito (conforme acta de constatación de fs. 111). Visitas: El presente inmueble podrá ser visitado por los interesados a partir del día 30/11/2002, de Hs. 09:00 a

20:00, conforme lo contemplado en el Art. 587 del C.P.C. y C. Forma de pago: Entrega en el acto de remate 30% del precio en concepto de seña y el saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. La subasta se llevará a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Comisión: 5% a cargo del comprador. Sellado para actas (DGR) 1,2%, también a cargo del comprador. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Informes: Martillero Público Federico W. Zelarayán (IVA Responsable No Inscripto), España N° 955, Salta (Tels. 0387-4321663 - 155006827).

Imp. \$ 38,00 e) 30/10/2002

O.P. N° 486 F. N° 136.542

En Tartagal

Por: RAMON E. LAZARTE

JUDICIAL SIN BASE

Una camioneta Ford F.100, modelo 1991, diesel, con motor Deuz, modelo 91

El día 31 de octubre de 2002, a horas 18:30, en calle Rivadavia N° 802 de la ciudad de Tartagal, por disposición Sr. Juez Federal de Salta N° 1, Instancia N° 2, Secretaría de la Dra. María Martha Ruiz, en autos: C.A.S.F.P.I. c/Torricono, Jacinto Genaro - s/Ejecución Fiscal; Expte. N° 188/99, remataré sin base y al mejor postor de contado el siguiente bien: Una camioneta marca Ford F.100, modelo 1991, con motor Deuz, modelo 1991, dominio N° A-082.509, en buen estado de uso y conservación funcionando y puede ser revisado en calle Rivadavia N° 802 en horario comercial, deuda por patentamiento a la Municipalidad de Tartagal, \$ 1.758,77 al 16/10/02, a cargo del comprador. Edictos por 2 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, Comisión 10%, sellado D.G.R. 0,6%. La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Ramón E. Lazarte, Martillero Público. Cel. 03875-15654980. Salta, 21 de octubre de 2002. Dra. María Martha Ruiz, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 30 y 31/10/2002

O.P. N° 477 F. N° 136.525

Por: ROBERTO JORGE OBEID

JUDICIAL CON Y SIN BASE

Una traffic Renault Rodeo, modelo 93, base \$ 5.000; seis freezer grandes para venta de hielo, sin base

El día 30 de octubre de 2002, a Hs. 17:00, en calle Gorriti N° 62 de esta Ciudad, por orden del Sr. Juez de Trabajo N° 4, Dra. Alicia Reston de Saha, Expte. N° 17.391/99 - Ordinario, autos caratulados: "Marco Antonio Gutiérrez c/De la Villarmois, Alberto Artur" remataré dinero de contado: Una traffic Renault Rodeo, dominio WKX 012, modelo 93, con base de \$ 5.000 y seis freezer grandes para venta de hielo, sin base. Los bienes serán rematados en el estado visto que se encuentran. Lugar de exhibición en calle Gorriti N° 62. Comisión Martillero 10%, sellado D.G.R. 1,25%. Edictos por dos días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Roberto Jorge Obeid, Martillero Monotributo, Tels. 4213296, 156051895.

Imp. \$ 30,00 e) 29 y 30/10/2002

O.P. N° 469 F. N° 136.501

Por: EDUARDO TORINO

JUDICIAL CON BASE

Valiosa casa en calle Zuviría N° 949

El día jueves 31 de octubre de 2002, a horas 18:00, en España N° 955 de esta Ciudad, en los autos que se siguen contra Saravia, Juan Antonio s/Ejecutivo, en Expte. N° B-49.877/94 del Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial de 2ª Nominación, del Dr. Sergio M.A. David, Secretaría N° 1, Dra. Rubí Velásquez, el Martillero Eduardo Torino, rematará al mejor postor con la base de \$ 20.894,32, correspondiente a 2/3 del valor fiscal, el inmueble embargado a fs. 8, Matrícula N° 8.782, Sección B, Manzana 31, Parcela 6, del Dpto. Capital, sito en calle Zuviría N° 949 de Salta. Datos según cédula parcelaria. Fte. 9,93 m., Fdo. 61,53, Sup. 610,99 m². Límites: N. propiedad de la Suc. de Otto Klix y otro, S. prop. de Ricardo Ebermayer, E. calle Zuviría, O. prop. de Eduardo Palomo. Se trata de un inmueble de dos plantas: En la planta baja un ambiente para escritorio con piso entablonado, un espacio para archivero, salida a la calle y a un pasillo, hall principal con guardarropa, piso de

mármol gris con guardas blancas, baño sin accesorios, piso de mármol, sin puerta, un garage doble con piso de granito y portón levadizo de tres hojas en madera, cocina con paredes revestidas de cerámico blanco, piso de mosaico, sin accesorios ni mobiliario, sin hojas en marco de la ventana, comedor de diario con piso de mosaico con aberturas sin hojas en marco, sin puerta al pasillo de servicio, living comedor en desnivel con bob-window y piso entablonado en madera, faltan tres hojas de ventanas, acceso a planta alta por escalera de HªA con madera que comunica a un estar distribuidor y al dormitorio principal con estar, vestidor, guardarropas y baño en suite, sin artefactos, sin puertas, falta una hoja de ventana, piso de parquet, un baño con bañera sin accesorios, sin puerta, revestimiento y piso cerámico blanco, dormitorio con espacio para placard, piso de parquet sin puerta, dormitorio, piso de parquet, sin hoja de ventana, sin puerta con vano placard, amplio estar piso de mosaico, faltan cuatro hojas de ventana, salida a dos terrazas. Posee el cableado de instalación eléctrica sin artefactos ni llaves de comando. Pasan los servicios públicos sin conectar. Fondo tapiado con cimientos de hierro para construcción de servicio, techos de tejas con cieloraso de metal desplegado y yeso, desocupada. Forma de pago: 30% de contado y a cuenta de precio en el acto del remate, con más la Comisión de Ley del 5% y sellado del acta de remate D.G.R. 1,25% a cargo del comprador. Dentro de los cinco días de aprobado el remate se deberá depositar el saldo de precio en el Banco Salta S.A. a la orden del proveyente y como perteneciente a estos autos. Se establece que el impuesto a la venta del bien (inmueble) que estatuye el Art. 7 de la Ley N° 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Nota: Se deja establecido que las deudas por impuestos, tasas, contribuciones y/o servicios del inmueble hasta el día del remate, son a cargo del comprador. El monto de dichas deudas será informado previo a la inscripción de la subasta. Edictos por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Para visitas e informes al Martillero Eduardo Torino, Córdoba N° 261, Tel. 156-832907, Salta, IVA Monotributo.

Imp. \$ 150,00

e) 29 al 31/10/2002

O.P. N° 468

F. N° 136.500

Por: EDUARDO TORINO

JUDICIAL CON BASE

Casa en Tartagal calle Warnes N° 985

El día jueves 31 de octubre de 2002, a horas 18:30, en España N° 955 de la ciudad de Salta, en autos contra Córdoba, Julio Gerardo - Ejecutivo - Embargo Preventivo, Expte. N° B-79.617/96 del Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial de 5ª Nominación, Dr. Federico Augusto Cortés, Secretaría Dra. María Alejandra Gauffín, el Martillero Eduardo Torino, rematará dinero de contado y al mejor postor con la base de \$ 6.413,35, correspondiente a los 2/3 del valor fiscal actualizado, el inmueble embargado a fs. 08 vta., Matrícula N° 7.684, Sección A, Manzana 83a, Parcela 12, del Dpto. San Martín (Tartagal), sito en calle Warnes N° 985 de la ciudad de Tartagal. Datos según cédula parcelaria: Fte. 12,50 m., Cfte. 12,50 m., Cdo. E. 20,00 m., Cdo. O. 20,00 m., Sup. 250 m². Límites: N. calle Warnes, S. Parcela 3, Matrícula 7.675, E. Parcela 1, Matrícula 7.673, O. Parcela 11, Matrícula 7.683. Plano N° 347. Se trata de una casa que consta de tres habitaciones (2 con vano p/placard), una cocina comedor con techo de chapas y cieloraso de cartón prensado, un pasillo comunicante, un baño de primera con revestimiento de azulejos con bañera, un living comedor, con techo de chapas y cieloraso de material desplegado, piso de mosaico calcáreo rojo, un lavadero cubierto con techo chapas, piso de cemento alisado, posee entrada para vehículos, hacia el fondo un patio chico con piso de cemento alisado. Tapiado perimetral con paredes de ladrillos. Hacia el frente una verja de hierro forjado con zócalo de ladrillos. Conservación: Regular. El inmueble se observa en estado de abandono, cañerías destrozadas. Servicios de luz, agua, cloacas, gas natural, alumbrado público, calle pavimentada. Desocupado. Forma de pago: 30% del precio de contado y a cuenta del mismo en el acto del remate, con más la Comisión de Ley del 5% y sellado del acta de remate D.G.R. 1,25% a cargo del comprador. Dentro de los cinco días de aprobado el remate se deberá depositar el saldo de precio en el Banco Macro S.A., Suc. Tribunales a la orden del proveyente y como perteneciente a estos autos. Edictos por 2 (dos) días en el Boletín Oficial y diario de circulación

comercial. Para visitas e informes al Martillero Eduardo Torino, Córdoba N° 261, Salta, Tel. 156-832907, IVA Monotributo. Dra. María Alejandra Gauffín, Secretaria.

Imp. \$ 62,00

e) 29 y 30/10/2002

EDICTOS DE QUIEBRA

O.P. N° 505

F. v/c. N° 10.008

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Titular del Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades, Primera Nominación, Secretaría de la Dra. Verónica F. Zuviría en los autos caratulados: "Club Vialidad de Salta s/Concurso Preventivo (Pequeño) - Hoy Quiebra"; Expte. N° 97.687/97, hace saber que:

1. En fecha 23 de setiembre de 2002, se ha resuelto declarar la quiebra del "Club Vialidad Salta", con domicilio real en calle Lerma N° 256, ciudad de Salta y con domicilio constituido en calle Adolfo Güemes N° 165, ciudad de Salta.

2. Intimar a los terceros a gacer entrega inmediata al Síndico de los bienes que perteneciendo a la fallida, obraren en su poder.

3. Se ordena a los administradores de la fallida a entregar al Síndico los bienes, libros y documentación contable de su propiedad.

4. Disponer la Prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces.

5. Hacer saber que todo escrito que se presenta en estos obrados, como también la documentación, se hará con copias firmadas por su autor para la formación del respectivo legajo.

6. Hacer extensiva la designación del Sr. Síndico C.P.N. Néstor Osvaldo Díaz a la presente quiebra, quien fija domicilio en calle Zuviría N° 255, Local 1, Entre Piso, ciudad de Salta.

7. Fijar el día 25 de noviembre del corriente año, o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico sus pedidos de verificación. A tal fin el Síndico atenderá en el domicilio constituido (Zuviría N° 255, Local 1, Entre Piso) los días lunes, miércoles y viernes de Hs. 17,30 a 20,30.

8. Determinar el día 09 de diciembre del cte. año, o el día siguiente hábil si éste fuese feriado, como fecha tope para que el deudor y quienes hayan pedido verificación formulen las impugnaciones contempladas por los Arts. 34 y 279 de la Ley Concursal.

9. Establecer el día 13 de febrero de 2003, o el siguiente hábil si éste fuera feriado, como límite para que el Síndico presente el Informe Individual de crédito (Art. 14, Inc 9, 35 y Concs. de la L.C.Q.), con el recálculo de los créditos que fueron verificados en el Concurso.

10. Dejar establecido que el Síndico deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 17 de marzo del año 2003 (Art. 39 y Concs. L.C.Q.).

11. La presente publicación debe realizarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno sin previo pago pero sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (Art. 89 L.C.Q.). Salta, 23 de octubre de 2002. Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez; Dra. Verónica F. Zuviría, Secretaria.

Imp. \$ 100,00

e) 30/10 al 05/11/2002

O.P. N° 497

F. v/c. N° 10.007

La Dra. Mirta del Carmen Avellaneda, a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades, 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. Cristina Juncosa en autos: "Campos, Mario César y Srur, Rodolfo, Sociedad de Hecho - Concurso Preventivo - Hoy Quiebra"; Expte. N° C-60.543/00, a acreedores y deudores de la fallida se hace conocer la presentación del Informe Final en los términos del Art. 218 L.C.Q.:

1) Resultado de la Realización de los Bienes:

1.1 Venta Bienes de Cambio	246,00
IVA Bienes de Cambio	51,66
1.2 Venta Bienes de Uso	4966,50
IVA Bienes de Uso	<u>1042,96</u>
Subtotal Venta de Bienes	6307,12
(-) Gasto del Remate	321,03
Depositado en Banco Macro	5986,09
Menos:	
IVA Abonado a AFIP por Venta Bienes	1094,62
Redondeo Banco Macro	<u>0,03</u>
Total Saldo en Banco Macro	4891,44

2) Proyecto de Distribución Final

Saldo en Banco Macro	4891,44
----------------------	---------

Menos: Reserva Art. 240 L.C.Q.	
Honorarios Sindicatura	1800,00
Honorarios Dres. Pedro Sánchez y Pablo Muiños	1018,36
Tasa de Justicia	78,00
Boletín Oficial - Publicación Quiebra	52,00
Boletín Oficial p/Publicación Proyecto Distrib.	<u>110,00</u>
Remanente a Distribuir	1833,08
50% Acreedores con Privilegio General:	
AFIP	594,84
Dirección General de Rentas	219,60
Municipalidad de Salta	<u>102,10</u>
Total Acreedores con Privilegio	916,54
50% Acreedores Quirografarios:	
AFIP	260,30
Dirección General de Rentas	51,33
Municipalidad de Salta	24,75
Tech Data Argentina S.A.	122,82
Util Of Saci	24,75
Atomolux S.R.L.	32,07
Exo S.A.	288,71
Banca Nazionale del Lavoro S.A.	29,32
Bank Boston NA	<u>82,49</u>
Total Acreedores Quirografarios	916,54

3) Regulación de Honorarios Profesionales de la C.P.N. Mary Elena Ojeda \$ 1.800,00 y Dres. Pedro Sánchez y Pablo Muiños \$ 509,18 para cada uno de ellos. Publíquese por dos (2) días en Boletín Oficial. Salta, 24 de octubre de 2002. Dra. Cristina Juncosa, Secretaria.

Imp. \$ 26,00 e) 30 y 31/10/2002

O.P. N° 489 F. v/c. N° 10.006

La Dra. Mirta del C. Avellaneda, Juez de Primera Instancia del Juzgado de Concursos y Quiebras y Sociedades, N° 2, Secretaria a cargo de la Dra. María Claudia Ibáñez de Alemán en autos caratulados: "García Iranzo, José Oscar, por Quiebra (pequeña)"; Expte. N° C-007801/97, hace saber que en fecha 25 de octubre de 2002 se ha declarado la Quiebra del Sr.

García Iranzo, José Oscar, D.N.I. N° 7.227.668, con domicilio real en calle Brasil esquina Nicaragua y procesal en calle Juramento N° 72 de esta Ciudad. Fijando hasta el día 30 de diciembre de 2002, para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación ante el Síndico. Fijando el día 10 de marzo de 2003 o el día siguiente hábil para la presentación del Informe Individual (Art. 35 L.C.Q.). Fijando el día 24 de abril de 2003 para la presentación del Informe General (Art. 39 L.C.Q.). Secretaría, Salta, 25 de octubre de 2002. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 50,00 e) 30/10 al 05/11/2002

O.P. N° 472 F. v/c. N° 10.005

El Juzgado de Primera Instancia en Concursos y Quiebras, 1ª Nominación a cargo del Dr. Daniel Ibáñez, Juez, Secretaria a cargo de la Dra. Verónica Zuviría en los autos caratulados Sergio Venegas S.R.L. s/Concurso Preventivo, en Expte. N° C-026.537/98 a resuelto:

Declarar la Quiebra de Sergio Venegas S.R.L. con domicilio real en calle Comodoro Etchegoyen N° 774 de esta ciudad de Salta y con domicilio procesal en calle Alte. Brown N° 81 de esta ciudad de Salta.

Disponer la incautación por parte de la Sindicatura de los bienes muebles que se encuentren en poder de la deudora con detalle de los mismos y documentación comercial en su caso (Arts. 88, Inc. 4 y 180 de L.C.).

Intimar a los terceros a hacer entrega inmediata a la Sindicatura de los bienes que perteneciendo a la fallida, obraren en su poder (Arts. 88, Inc. 3° y 177, Inc. 1° L.C.Q.).

Disponer la Prohibición de hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento, a los que se hicieren de no quedar liberados por los mismos por ineficaces (Art. 88, Inc. 5° de la L.C.).

Mantener la prohibición de ausentarse del país de los señores socios de la S.R.L. A tal fin librense oficios a Gendarmería Nacional, Policía Federal (Delegación Salta) Dirección Nacional de Migraciones y Policía de la Pcia. de Salta y Juzgado de Minas y en lo Comercial de Registro.

Hacer extensiva la designación del Sr. Síndico C.P.N. Jorge Raúl Güemes a la presente quiebra (Art. 64 L.C.Q.) con comunicación al C.P.C.E.S. mediante oficio.

Ordenar la publicación de edictos de lo aquí resuelto por el término de 5 (cinco) días en el Boletín

Oficial y diario El Tribuno, debiéndose practicar sin cargo y sin perjuicio de la asignación de fondos que corresponda en su oportunidad, en todo de conformidad a lo prescripto por el Art. 89 de la L.C.Q. Fdo. Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez; Dra. Verónica Zuviría, Secretaria.

Imp. \$ 65,00

e) 29/10 al 04/11/2002

O.P. N° 411

F. v/c. N° 10.003

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de 1ª Instancia, Concursos, Quiebras y Sociedades, 1ª Nominación con domicilio Gral. Güemes 1060, de la ciudad de Salta, Secretaría N° 2 de la Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, en los autos caratulados: "Empresa de Transporte Santa Lucía S.R.L. - Quiebra"; Expte. N° 051.499/02, hace saber que en fecha 27 de setiembre de 2002, se ha resuelto: I) Declarar la Quiebra de Empresa de Transporte Santa Lucía S.R.L., con domicilio real en calle Monje Ortega N° 2650. XII) El 02 de diciembre de 2002, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico sus pedidos de verificación, habiendo sido designado síndico de la quiebra el Estudio Briones & Gil Contadores Públicos, quien se encuentra posesionado en el cargo, y que han fijado domicilio en Los Cipreses N° 78, de esta Ciudad y los días de atención serán los lunes a viernes en el horario de 17:00 a 20:30. XIII) El 17 de febrero de 2003, fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. XIV) El 03 de abril de 2003, fecha hasta la cual el síndico deberá presentar el Informe General. Salta, 18 de octubre de 2002. Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez; Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 24 al 30/10/2002

INSCRIPCION DE MARTILLEROS

O.P. N° 500

F. N° 136.563

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Quinta Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Alejandra Gauffín, en los autos caratulados: "Masmut, Gabriela Carolina s/Inscripción de Martillero Público", Expte. N° 030.205/01. Hace saber que la Srta. Gabriela Carolina Masmut, D.N.I. N° 22.328.906, con domicilio en calle Avda. Reyes Católicos 1542, de esta Ciudad, ha

solicitado la inscripción como Martillero Público. Y se cita y se emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a oponerse. Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial (Art. 2, Ley N° 3.272). Salta, 08 de octubre de 2002. Dra. María Alejandra Gauffín, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 30/10 al 01/11/2002

O.P. N° 499

F. N° 136.564

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Inés de la Zerda de Diez, en los autos caratulados: "Soria, Hugo Daniel s/Inscripción de Martillero Público", Expte. N° 55.320/02. Hace saber que el Sr. Hugo Daniel Soria, D.N.I. N° 18.434.301, con domicilio en Manzana 45, casa 25, B° San Carlos, provincia de Salta, ha solicitado la inscripción como Martillero Público. Y se cita y se emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a oponerse. Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial (Art. 2, Ley N° 3.272). Salta, 15 de octubre de 2002. Dra. Inés de la Zerda de Diez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 30/10 al 01/11/2002

CONCURSOS PREVENTIVOS

O.P. N° 463

F. N° 136.489

La Dra. Mirta del C. Avellaneda, Juez de 1ª Instancia Concursos, Quiebras y Sociedades N° 2, Secretaría Dra. Cristina Juncosa, hace saber que con fecha 23/09/02 se dispuso por Expte. N° 048.750/02, la apertura de "Fernández de Vargas, Cristina M. (Corralón Vargas) - Concurso Preventivo (pequeño)" CUIT N° 27-16735185, con domicilio legal en calle Facundo Zuviría N° 2701 de esta ciudad de Salta, habiéndose fijado hasta el día dieciocho (18) de noviembre del corriente año o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como vencimiento del plazo para que los acreedores por causa o títulos anteriores a la presentación del concurso formulen sus pedidos de verificación con los títulos justificativos de sus créditos, ante el Síndico designado CPN Felipe Morales, quien atenderá en el Estudio de calle Osvaldo Dell Acqua N° 231, los días lunes, martes, miércoles y

viernes de Hs. 16:00 a 20:00. Así también se fijó el día 31 de diciembre de 2002 y 17 de marzo de 2003, o el siguiente hábil si alguno de éstos fuere feriado para que el síndico presente el Informe Individual y General respectivamente, de acuerdo a lo previsto en los Arts. 14, Inc. 9, 35 y 39 de la Ley N° 24.522. Se fija el día 26 de setiembre de 2003, a horas 10:00 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado a la misma hora para que tenga lugar la audiencia informativa (Art. 43 e Inc. 10, Art. 14 L.C.Q.). Salta, 24 de octubre de 2002, Proveyendo a fs. 60, Autorízase la publicación por un (1) día en el diario El Tribuno y los restantes en el "Nuevo Diario" atento a las razones invocadas. Fdo. Dra. Mirta del C. Avellaneda, Juez. Salta, 25 de octubre de 2002. Dra. Cristina Juncosa, Secretaria.

Imp. \$ 50,00 e) 28/10 al 01/11/2002

O.P. N° 413

F. N° 136.420

La Dra. Mirta Avellaneda, Juez de 1ª Instancia del Juzgado de Concursos, Quiebras y Sociedades de 2ª Nominación de Salta, Secretaria de la Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, en los autos caratulados: "López, Miguel Ángel - s/Concurso Preventivo (pequeño)"; Expte. N° 48.234/02, hace saber que el día 26 de setiembre de 2002, ha declarado la apertura del Concurso Preventivo del Sr. Miguel Angel López, D.N.I. N° 8.160.001, con domicilio en calle San Juan N° 2073 de Salta, Capital, habiéndose designado síndico al C.P.N. Walter Manuel Alarcón. Los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación al Síndico en los términos del Art. 32 de la L.C.Q. hasta el día 21 de noviembre de 2002, en la calle Santiago del Estero 1440, los días miércoles de Hs. 18:00 a 20:00. Fijar el día 05 de febrero de 2003, para la presentación del Informe Individual de los créditos y el 20 de marzo de 2003, para el Informe General (Art. 114, Inc. 9, 35 y 39 de la L.C.Q.). Reservar la fijación de día y hora de Audiencia Informativa prevista por el Art. 14, Inc. 10 de la L.C.Q. y la fijación del Período de Exclusividad que se acordará al concursado para formular propuesta de acuerdo preventivo por categorías de acreedores y obtención de conformidad según el régimen estatuido por el Art. 45 para la oportunidad del dictado de la resolución prevista por el Art. 42, audiencia que a su tiempo será notificada mediante edictos. Salta, 23 de octubre de 2002. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 50,00 e) 24 al 30/10/2002

EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 491

F. N° 136.557

El Dr. Federico A. Cortés, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 5ª Nominación, en autos, Expte. N° 1C-25.480/98, caratulados: "Gasnor S.A. c/López, José Miguel; Gómez de López, María Julia s/Ejecutivo - Embargo Preventivo", de la Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Carlos Martín Jalif, cita al demandado, Sr. José Miguel López, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial para que lo represente en el juicio. Publíquese por 1 (un) día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 09 de octubre de 2002. Dr. Carlos Martín Jalif, Secretario.

Imp. \$ 10,00

e) 30/10/2002

O.P. N° 495

F. N° 136.553

El Dr. Miguel Antonio Medina, Titular del Juzgado Federal de Salta N° 2, Secretaria de la Dra. Mariela Alejandra Giménez, en los autos caratulados: "Banco de la Nación Argentina c/Puccioni, Guillermo Vicente s/Ejecutivo"; Expte. N° 3-442/00, cita y emplaza al demandado Guillermo Vicente Puccioni, L.E. N° 8.183.943, para que en el plazo de 5 (cinco) días después de publicado el presente, comparezca a estar a derecho en autos. Días martes y viernes para notificaciones en Secretaria. Publíquese por 2 (dos) días (Art. 343 ampliado con los Arts. 145, 146 y 147 del C.Pr.) en el Boletín Oficial y un diario de mayor circulación del lugar del último domicilio del citado, o en su defecto, del lugar del juicio, bajo apercibimiento de lo previsto por el C.Pr. (Art. 531, Inc. 2º, 3er. párrafo). Salta, 15 de octubre de 2002. Firmado Dr. Miguel Antonio Medina, Juez Federal; Dra. Mariela Alejandra Giménez, Secretaria.

Imp. \$ 20,00

e) 30 y 31/10/2002

O.P. N° 487

F. N° 136.545

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial 9ª Nominación, Secretaria de la Dra.

Teresa del Carmen López, en los autos caratulados: "Cardoso, Florentín Malio - Filiación"; Expte. N° 15.717/01, cita a todos los que se consideren con derecho, para que comparezcan a hacerlo valer en autos, en el plazo de cinco días, bajo apercibimiento de

designarse Defensor Oficial. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 05 de marzo de 2002. Dra. Teresa de Carmen López, Secretaria.

Imp. \$ 20,00

e) 30 y 31/10/2002

Sección COMERCIAL

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O.P. N° 422

F. N° 136.438

Paula Burgos, L.C. N° 4.574.472, con domicilio en Jasimaná N° 113, B° Castañares, Salta, Capital, transferirá al Sr. Fernando Carmelo Zamora Sivila, D.N.I. N° 92.262.379, con domicilio en calle 9, Med. 27, B° Santa Lucía, Salta, Capital, el fondo de comercio dedicado a la explotación de un Centro de Telecomunicaciones, en el inmueble ubicado en calle 6, Med. 374 (calle Santa Elena N° 2530), de B° Santa Lucía, Salta, Capital. Oposiciones dentro de los cinco días de la publicación, en oficinas de calle Mendoza N° 306, Salta, Capital.

Paula Burgos de Flores

Imp. \$ 125,00

e) 24 al 30/10/2002

AVISO COMERCIAL

O.P. N° 504

F. N° 136.567

SAN JOSE REPRESENTACIONES S.R.L.

Designación de Nuevo Gerente

Fecha del Instrumento: 05/08/2002.

Texto del Acta en sus Partes Pertinentes:

"En la ciudad de Salta, a los 06 días del mes de agosto de 2002, siendo horas veinte, en el domicilio de

la sede social, sita en calle Rondeau N° 998, de esta Ciudad, se reúnen los socios de San José Representaciones S.R.L.: Señores Néstor Daniel Barzola y Sergio Antonio Barzola, quienes representan el total del capital social. Abierta la reunión el señor Néstor Daniel Barzola manifiesta que en virtud de la cesión de la totalidad de las cuotas sociales efectuadas en el día de la fecha, a favor de los señores Cristian Marcelo Jardín, D.N.I. N° 21.768.245 y Miguel Alfredo Gallardo, D.N.I. N° 13.075.733, los que se encuentran presentes en este acto, se hace necesario aprobar por la presente, dicha cesión en razón de transferirse el total del capital accionario y como consecuencia de la misma deben renunciar los socios Gerentes y designarse a los nuevos. Puesta a consideración se aprueba por unanimidad. En consecuencia, queda aceptada la renuncia de los socios Gerentes a sus cargos y se designa en este acto como Gerente al señor Cristian Marcelo Jardín, quien asume la administración y representación general de la sociedad. No teniendo otro asunto que tratar y siendo horas veinte y treinta minutos se da por finalizada la reunión en el lugar y fecha indicada.

Salta, 25 de octubre de 2002

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 28/10/2002. Dra. Martha González Díez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 25,00

e) 30/10/2002

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. N° 494

F. N° 136.552

CONSORCIO DE USUARIOS EL TUNAL

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

El Organó de Administración del Consorcio de Usuarios El Tunal, tiene el agrado de invitar a Uds. a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que se realizará en la localidad de Gaona, Finca Meyer, el

día 30 de noviembre de 2002, a Hs. 11,00, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

Asamblea Ordinaria

- 1°) Nombramiento de dos (2) usuarios asambleístas para la firma del Acta de la presente Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

2°) Fundamentos y justificativos de la demora en convocar a la presente Asamblea.

3°) Consideración de la documentación, correspondiente al Ejercicio Económico N° 4, cerrado el 30 de abril de 2002:

a) Memoria.

b) Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución al Patrimonio, Anexos I y II, Notas a los Estados Contables e Inventario.

c) Informe del Síndico.

4°) Aprobación de la gestión del Organo de Administración y del Síndico.

5°) Designación de una comisión receptora y escrutadora de votos, compuesta por tres (3) miembros.

6°) Elección para integrar el Organo de Administración, por terminación del mandato, en los siguientes términos:

a) Por dos años: Un (1) Presidente; un (1) Tesorero; un (1) Vocal Titular 1°; un (1) Vocal Titular 3°; un (1) Vocal Suplente 1° y un (1) Vocal Suplente 3°.

7°) Elección para integrar la sindicatura por terminación de mandato: a) Por un año, un síndico titular y un suplente.

Asamblea Extraordinaria

1°) Consideración de la modificación de los Artículos 10, 13, 14, 19, 20, 28, 36, 41, 45, 50 y 57 del Estatuto.

Imp. \$ 8,00

e) 30/10/2002

O.P. N° 493

F. N° 136.548

ASOCIACION SALTEÑA DE PROTESISTAS DENTALES DE LABORATORIO

Asamblea General Ordinaria

Convócase por el presente a los señores socios de la Asociación Salteña de Protesistas Dentales de Laboratorio a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día lunes 25 de noviembre de 2002, a Hs. 21,00, en el local de Agustín Usandivaras N° 286, de esta Ciudad, para considerar los siguientes temas:

ORDEN DEL DIA

1°) Lectura Acta anterior.

2°) Lectura Balances e Inventarios de los años 2000 y 2001.

3°) Lectura de Memorias.

4°) Informe del Organo de Fiscalización.

5°) Renovación total de autoridades.

6°) Elección de dos (2) socios para la rúbrica del Acta de Asamblea.

Rodolfo Aparicio

Mariano A. Volante

Tesorero

Presidente

Imp. \$ 8,00

e) 30/10/2002

O.P. N° 484

F. N° 136.535

COOPERATIVA AGROPECUARIA TOLLOCHE LTDA.

Asamblea General Extraordinaria

La Cooperativa Agropecuaria Tolloche Ltda., convoca a Asamblea General Extraordinaria a sus asociados, la que se llevará a cabo el día 15 de noviembre del corriente año, en la sede de la Coop., sita en calle Güemes 340, de la localidad de Cerrillos, a Hs. 20,00, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°) Designación de 2 socios para firmar el Acta.

2°) Tratamiento y consideración de la Memoria, Balance General, Informe del Síndico, todo correspondiente a los Ejercicios 1989 al 2001, inclusive.

3°) Elección del Consejo de Administración y Sindicatura por finalización de mandato.

Patricio Moyano

Carlos A. Flores

Secretario

Presidente

Imp. \$ 8,00

e) 30/10/2002

FE DE ERRATA

O.P. N° 488

De la Edición N° 16.504, de fecha 25/10/02.

Sección Administrativa - Decreto N° 1.861 -
Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la
Gobernación de Desarrollo Social del 16/10/02.

Pág. N° 4441

Donde dice:

VISTO el expediente N° S6.949/2002 - Código 152.

Debe decir:

VISTO el expediente N° 86.949/2002 - Código 152.

La Dirección

Sin cargo

e) 30/10/2002

RECAUDACION

O.P. N° 510

Saldo anterior	\$ 99.232,70
Recaudación del día 29/10/02.....	\$ 500,00
TOTAL	\$ 99.732,70

A V I S O

El Boletín Oficial hace conocer a todos los interesados, que están abiertas las SUSCRIPCIONES VIA E-MAIL de la Sección Legislativa: Leyes y Decretos Provinciales.

Suscribase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Informes: *BOLETIN OFICIAL* - Gral. Güemes 562
C.P. 4400 - Salta
Tel./Fax: (0387) 4214780